

FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-REM-EQ-LSC00114-V2/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del 20 del mes julio del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Publica contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-REM-EQ-LSC00114-V2/2020 Sin convocatoria de Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTE 2017" procedimiento derivado de la solicitud trabajo MSUP-EQ-01188, mismo que se llevó a cabo con recursos remanentes fam pontenciado media superior 2017, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Centralizada de Compras a través de la Jefatura de Adquisiciones y por medio de la página oficial del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, el día 02 de julio del 2020 público la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; al artículo 62 de su "Reglamento"; y a el numeral 5 en su punto 5.12 de las Políticas para los procesos y Procedimientos de Compras Gubernamentales; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. – El **07 de julio del 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" y los artículos 63, 64, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. – El **14 de julio del 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".







CUARTO. – Al acto de presentación y apertura, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** proveedores, tratándose de los siguientes: SERVICIOS INEGRALES RENOVA S.A DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A DE C.V., INTERMUEBLE SPACIO'S S.A DE C.V., Y GRUPO MEXIVO S.A DE C.V., cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

1.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando al siguiente resultado:

	LICITANTES					
REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.		GRUPO INDUSTRIAL JOME, SA DE CV		INTERMUEBLE SPACIO'S, SA DE CV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Х		Х		Χ	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Х		Х		Χ	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Х		X		Χ	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		Х		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X		Х	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	Х		X		χ	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	X		×		×	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social			X		X	





Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X	X	Ba X (
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X	X	X	
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.	X	X	X	
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente.	х	Χ	X	

	GRUPO MEXIVO, SA DE CV		
REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
TARTICITACION	CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Anexo 3 (Propuesta Económica). Anexo 4 (Carta de Proposición). Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores). Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X X X X X		
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	X		
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	×		
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X		
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.	X		

Jalisco GOBTERNO DEL ESTADO

3



Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente.

Χ

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b) de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, por la c. Karla Marquez Marquez, analista de adquisiciones y Lic. Christian Roldan Huerta, Jefe de adquisiciones, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO S.A DE C.V.
1	CUMPLE Con la totalidad de requerimientos solicitados.	CUMPLE Con la totalidad de requerimientos solicitados.	NO CUMPLE Se solicitó para la paleta calibre 20 y su propuesta ofrece un calibre 22.	CUMPLE Con la totalidad de requerimientos solicitados.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.



4



III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

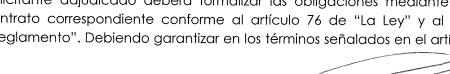
PROVEEDOR
GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR:			SERVICI	OS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	U.M.	Articulo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	44	PZA	BUTACA UDG MEDIA SUPERIOR	Marca: RENOVA MODELO: BUTACA ESPECIAL INFEJAL. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1", CALIBRE 16, CON TRES REFUERZOS EN LA PALETA DE LÁMINA DE ACERO Y REFUERZO EN LAS PATAS, ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO CON PINTURA EPÓXICA HORNEADA, CON PARRILLA DE ACERO TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 81.50 CM DE ALTO 39 CM DE ANCHO 40 CM DE LARGO PALETA DE 60 CM DE LARGO Y 24 CM DE ANCHO, CALIBRE 20. GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS EN LOS MATERIALES.	\$617.36	\$27,163.64
					Subtotal	\$27,163.64
					I.V.A.	\$4,346.18
					Total	\$31,509.83

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V., por un monto total I.V.A. incluido, de \$ 31,509.83 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 83/100 moneda nacional), referente al progresivo 1 de las bases correspondiente; en virtud de que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrados y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones









I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

- V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4 de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrara en la página oficial (internet) del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de INFEJAL, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días, naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.
- **VI.-** Se señala el **30 de julio del año 2020** a partir de las **14:00** horas en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 06 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Norma Patricia Avena Ortiz	Directora Administrativa	Junes
Lic. Christian Roldan Huerta	Jefe de Adquisiciones	the state of the s
Lic. Patricia Cuellar Covarrubias	Órgano Interno de Control	Jan

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa	
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-REM-EQ-LSC00114-V2/2020 Sin Concurrencia del Comité.

